



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Euskaltegi Municipal (Basauri)

Convocatoria de subvenciones por parte del Euskaltegi Municipal de Basauri

1. Finalidad de la subvención

Mediante la presente resolución se convocan subvenciones para el aprendizaje del euskera a los alumnos/as del Euskaltegi Municipal del curso 2025/2026.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Basauri publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 150 de fecha 6 de agosto de 2024, donde se establecen las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Basauri y sus Organismos Autónomos, así como en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Beneficiarios

Los alumnos/as del Euskaltegi Municipal empadronados/as en Basauri. También serán subvencionados/as los alumnos/as empadronados/as en Galdakao siempre que presenten certificado de empadronamiento del municipio y en la misma proporción que el euskaltegi de su municipio subvencione a los alumnos/as de Basauri, y como máximo en el mismo porcentaje que el del Euskaltegi de Basauri.

3. Crédito presupuestario

- Partida: 26 15 3352 48005.
- Crédito disponible: 3.000 euros.

Se podrá aumentar la cuantía total señalada en la presente convocatoria como consecuencia de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

4. Subvenciones del Euskaltegi Municipal

Al alumno/a se le pagará el 60% de la matrícula correspondiente a cada evaluación, si acude como mínimo al 90% de las clases y si en la última declaración de la renta los ingresos no han sido superiores a los que aparecen en la siguiente tabla:

- Familias de 1 miembro: 15.567 euros.
- Familias de 2 miembros: 26.573 euros.
- Familias de 3 miembros: 36.070 euros.
- Familias de 4 miembros: 42.836 euros.
- Familias de 5 miembros: 47.878 euros.
- Familias de 6 miembros: 51.685 euros.
- Familias de 7 miembros: 55.451 euros.
- Familias de 8 miembros: 59.199 euros.

Por cada nuevo miembro computable se añadirán 3.740 euros.

Presentación de solicitudes

Plazo: 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia»; en el caso de que la/el alumna/o se matriculara después de la publicación de las bases, 10 días hábiles desde de su ingreso en el Euskaltegi.



Presentación de documentación: el/la solicitante deberá presentar los siguientes documentos en secretaría:

1. Impreso de solicitud de subvención.
2. Fotocopia del DNI o equivalente del/a alumn@.
3. Certificado de empadronamiento familiar.
4. Fotocopia(s) completa(s) de la(s) última(s) declaración(es) de la renta de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de que algún miembro no haga la declaración de la renta se deberá presentar un certificado expedido por la Diputación Foral acreditando que no ha presentado declaración de la renta.

Concreciones

Los/las alumnos/as que perciban ayuda con esta misma finalidad por parte de sus empresas o instituciones, siempre que esta ayuda supere el 100% del precio, no tendrán derecho a las ayudas del Euskaltegi Municipal.

El/la alumno/a deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Euskaltegi Municipal examinará las asistencias y los aprovechamientos de cada evaluación y alumno/a al acabar el curso; hecho esto, el pago se hará mediante ingreso bancario en los números de cuenta facilitados por los/las propios/as alumnos/as, previa propuesta del director y aprobación del presidente.

El acuerdo de concesión de las subvenciones se concretará al finalizar el curso.

En Basauri, a 18 de enero de 2026. — La Presidenta de Euskaltegi, María Fernández Morán



ERANSKINA / ANEXO

DIRU-LAGUNTZA ESKABIDEA / SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Izen-abizenak Nombre y apellidos				
NAN DNI		Helbidea Dirección		
Herria Localidad		P.K. C.P.		Telefona Teléfono
Ordezkarria (tutorea adingabeen kasuan) / Representante (tutor en caso de menores)				
Izen-abizenak Nombre y apellidos				
NAN DNI				
Banketxeko datuak / Datos bancarios				
Kontuaren jabea Titular cuenta				
IBAN	Erakundea Entidad	Bulegoa Oficina	KZ DC	Kontu-zenbakia Número de cuenta
E	S			

ERANTZUKIZUNAREN AITORPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Diru-laguntzen Lege Orokorraren 13. artikuluan xedatutakoa betetze aldera, uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 22. artikuluekin eta hurrengoekin, zeinak diru-laguntzen araudia onartzen duen, eta Aurrekontua Egikaritzeko Arauaren IV. Eranskinarekin bat eginez, zera

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones y con el Anexo IV de la Norma de Ejecución Presupuestaria.

AITORTZEN DUT / DECLARO

- Egunean ditudala Gizarte Segurantzarekin eta Ogasunarekin ditudan betebeharrak.
- Ez daukadala onuradun izateko debekurik.
- Ez dudala xede bera duen bestelako laguntzarik jaso, beste erakunde publiko edo pribatutan.

- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no estoy inmerso en ninguna de las prohibiciones para obtener las condiciones de beneficiario.
- Que no he percibido ninguna otra ayuda con el mismo objeto en ningún ente público o privado.

Eta hala adierazten dut, bakar-bakarrik, egiaztagiri honen xede diren ondorioetarako.

Lo cual declaro a los efectos exclusivos para los que se expide.

Basauri(n).....

Sinadura / Firma
Ikaslea edo Ordezkarria

Dokumentu honetan jasotako datu pertsonalak interesdunaren baime-narekin jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta Basauri-ko Udal Euskaltegiaren Informazio Sisteman sartuko dira. Datu horiek udal-kudeaketarako soilik erabiliko dira, eta beste administrazio publiko batzuei edo hirugarrenei laga edo jakinarazi ahal izango zaizkie Datu Pertsonalak Babesteko eta Eskubide Digitalak Bermatzeko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan aurreikusitako kasuetan. Datuak Babes-teko Erregelamendu Orokorra. (2016/679 Erregelamendu, Europako Parlamentuarena, eta Kontseiluarena 2016ko apirilaren 27koa, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzkoa, 95/46/EE Zuzentaraua indargabetzen duena). Interesdunek datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Euskaltegiako Bulegoan.

Los datos personales contenidos en el presente documento han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Euskaltegi Municipal de Basauri. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficina del Euskaltegi.